

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-034601-00012-0000

Fecha: 2011-09-27 16:18:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

Superintendencia De Industria Y Comercio

E.

S.

D.

Referencia: Expediente No. 07.034.601

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Aparato para mezclar pintura
dispuesta en un recipiente".

Solicitante: The Sherwin-Williams Company

Respuesta al auto notificado por fijación en lista No. 193 del 20
de mayo de 2011, oficio No. 08302 (Examen de fondo)

Álvaro Correa Ordóñez, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial 07-034601-00011-0000 de 12 de agosto de 2011:

1. Modificación a solicitud en trámite

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486 que establece que el solicitante en cualquier momento del trámite puede presentar modificaciones a su solicitud siempre y cuando no se presente una ampliación de la invención originalmente presentada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.

1.1 Expresiones del pliego reivindicatorio:

Con relación a la observación de su Despacho en cuanto a que los términos “sustancialmente”, “al menos” y “parcialmente” son imprecisos.

Aunque mi representada no está de acuerdo con la anterior observación, con el fin de agilizar el trámite de la presente solicitud, dichos términos se cancelaron del pliego reivindicatorio.

1.2 Reivindicaciones independientes 1, 11 y 16

Con relación a la observación de su Despacho en cuanto a que las reivindicaciones 11 y 16, especifican los mismos elementos de las reivindicaciones 1 a 10 y que dichas reivindicaciones afectan la concisión del pliego reivindicatorio, me permito manifestar que aunque mi representada no está de acuerdo con esta observación, con el fin de agilizar el trámite de la solicitud en estudio, se cancelaron las reivindicaciones 11 y 16, y se dejó como única reivindicación independiente la reivindicación 1.

1.3 Claridad de la reivindicación 2

Con respecto a la observación de la reivindicación 2 en cuanto a que no aclara ni delimita ninguna característica técnica del dispositivo para mezclar pintura, puesto que el balanceo del recipiente es un resultado del uso del dispositivo más no una característica técnica del mismo.

Aunque mi representada no está de acuerdo con esta observación, se canceló la reivindicación 2 del pliego reivindicatorio con el fin de agilizar la concesión de la solicitud en estudio.

1.4 Claridad de las reivindicaciones 23 a 27

Su Despacho establece que: “...las reivindicaciones 23 a 27 se refieren en general a un método para mezclar pintura, sin embargo, tales reivindicaciones se basan en la descripción del recipiente de pintura, especialmente la reivindicación 25.

Menciona además su Despacho que "...el recipiente de pintura no es objeto de la presente solicitud ni hace parte de las características esenciales de la misma de manera que utilizar tal recipiente para definir la materia reclamada no es válido".

Con el fin de atender a la anterior observación, se cancelaron las reivindicaciones 23 a 27 dirigidas al método.

Por otro lado, como se cancelaron las reivindicaciones de método, se modifica el título de la invención cancelando la palabra "método", de esta forma el título de la invención queda de la siguiente forma:

"Aparato para mezclar pintura dispuesta en un recipiente"

1.5 Claridad de la reivindicación 1.

La reivindicación 1 se ha modificado de tal forma que en el preámbulo se incluyó el motor eléctrico ya que dicho elemento se encuentra en el estado de la técnica. Así mismo, la expresión "caracterizado porque", se colocó después del preámbulo de la reivindicación.

Con esta modificación se supera la observación de su Despacho.

1.5.1 Por otro lado, la reivindicación 1 es suficientemente clara y no necesita que se le incluyan elementos adicionales. De hecho, mi representada no entiende porque el examinador solicita que se incluya los elementos de las reivindicaciones 4 a 10 en la reivindicación 1.

Por favor nótese que aunque las características de las reivindicaciones 4 a 10 sirven para definir los elementos específicos del dispositivo reclamado en la reivindicación 1 no es necesario que dichas características se incluyan en la 1.

1.5.2 Adicionalmente, su Despacho establece que no es claro en la reivindicación 1 porque no se define la estructura que hace que el eje del recipiente este desfasado o sea colineal con el eje del balde.

Al respecto mi representada argumenta lo siguiente:

El eje del contenedor está desfasado del eje central del balde específicamente para

compensar los contenedores con diferentes formas y que puedan colocarse en el balde.

Cuando el contenedor es cilíndrico y se coloca en el balde, el efecto está en que el eje vertical del contenedor está desfasado del eje central del balde en la dirección de la tercera esquina del retenedor; sin embargo, cuando un contenedor cuadrado se coloca en el balde, el eje vertical del contenedor es colineal con el eje central del balde. Como se explicó al comienzo de la página 2 de la descripción de la solicitud, algunos contenedores de pintura cuadrados tienen manijas integrales formadas en sus cuerpos, tal como el contenedor TWIST & POURTM vendido por The Sherwin-Williams Company y el contenedor revelado en la patente estadounidense No. 6,530,500 a Bravo et al., la cual se traspasó a The Sherwin-Williams Company. Una manija integral formada en un cuerpo de tal contenedor cambia la distribución del peso de la pintura colocada en el contenedor, lo que ocasiona que un lado del contenedor sea más pesado que el otro lado. Por lo tanto, cuando el contenedor se rota en una mezcladora de vórtice, la mezcladora de vórtice puede volverse no balanceada. Aunque existen soluciones conocidas a este problema, tales soluciones requieren dispositivos separados (por ejemplo, un peso) o el desempeño de un paso adicional en el proceso de mezcla (por ejemplo, colocar el peso en el inserto de manija), o tales soluciones pueden resultar en que el contenedor sea colocado de una manera no apropiada en el balde.

La presente invención, supera las anteriores deficiencias ya que no se requieren dispositivos separados ni etapas adicionales, aunque se permita aún el uso del mismo dispositivo de mezcla para contenedores que tienen problemas de una distribución desigual de peso también como para los contenedores de pintura cilíndrica convencional que no tienen problemas de distribución desigual de peso. El dispositivo para mezclar pinturas de la presente invención, resuelve estos problemas porque incluye una característica de balanceo automática que se logra si bien la posición natural del recipiente que se alcanza mediante el dispositivo reclamado.

2. Novedad

El examinador establece que el documento **D1** (US2004/0085855) afecta la novedad de las reivindicaciones 1 a 27.

En forma resumida su Despacho considera que las características del dispositivo para

mezclar pintura habían sido divulgadas previamente en el documento D1 y que por lo tanto, las reivindicaciones 1 a 10 y 11 a 22 no tienen novedad.

Así mismo, menciona que el método de las reivindicaciones 23 a 27 tampoco es nuevo ya que D1 enseña dicho método.

2.1 Argumentos a favor de la novedad:

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: “una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida...”

En virtud de la anterior definición, consideramos que el documento D1 no constituye documento del arte previo que afecte la novedad de la presente solicitud por las siguientes razones:

Con el objeto de atender a la observación del examinador, y tal como se mencionó anteriormente presento un pliego reivindicatorio modificado en el cual se cancelaron las reivindicaciones 2, 11 a 16 y 23 a 27, y donde se modificó la reivindicación 1.

En particular, el capítulo reivindicatorio se limitó a un dispositivo para mezclar pintura.

Específicamente con respecto a la reivindicación 1, el solicitante reclama, en parte, que

en donde cuando el recipiente es cilíndrico y se coloca en el balde (70), un extremo de fondo del recipiente descansa en la región (92) del piso (76) que recibe el cilindro y está dispuesto hacia adentro de las estructuras de soporte, y el eje vertical del

recipiente se desfasa del eje central del balde en la dirección de la tercer esquina del retenedor;

en donde cuando el recipiente tiene una sección transversal cuadrada, el recipiente se soporta en la parte superior de las estructuras de soporte para ser elevada sobre el piso (76), y el eje vertical del recipiente es colineal con el eje central del balde (70).

Se debe tener en cuenta que la referencia **D1** no enseña que el eje vertical del recipiente cilíndrico este desfasado del eje central del balde. Por el contrario, **D1** parece enseñar que el eje vertical del recipiente cilíndrico coincide con el eje central del balde.

Se hace referencia al párrafo 32 de **D1** que establece:

"As may be seen most clearly in Fig 11, the cylindrical paint container 140 is held away from corner 116 by the apparatus described above to position the center of mass 160 of the cylindrical container 140 on the spin axis 24".

En español: *"como puede verse más claramente en la figura 11, el recipiente de pintura cilíndrico 140 es retenido lejos de la esquina 116 por el aparato descrito anteriormente a la posición del centro de masa 160 del contenedor 140 del eje central 24"*

El documento **D1** específicamente hace referencia que el primer eje (también referido en **D1** como eje central (spin axis)) 24 del recipiente 22 es un eje central del contenedor de pintura. Por favor, ver el párrafo 15 de **D1**. Esto es totalmente diferente a lo reclamado por el solicitante donde el eje vertical del recipiente cilíndrico no es colocado en el eje central (spin axis), sino por el contrario está desfasado del eje central (spin axis).

Adicionalmente, **D1** hace esto claro cuando un recipiente cuadrado se coloca en el sujetador, ver párrafo 33 de **D1**:

“the center of mass of the container 22 is located at point 160, at the distance 168 from the center of geometry 25 of container 22, because of the absence of paint in recess 72. Container 22 is thus held in a position where its center of mass is located at point 160 *which is also coincident with the spin axis 24*”

En español:

“ el centro de masa del recipiente 22 se coloca en el punto 160, a una distancia 168 del centro geométrico 25 del recipiente 22, debido a la ausencia de pintura en receso 72. El recipiente 22 es por lo tanto sostenido en una posición donde su centro de masa se localiza en el punto 160 *el cual también es coincidente con el eje central 24*”.

Por consiguiente, el centro de masa es desfasado del centro geométrico del recipiente cuadrado de D1, y debido a que el centro de masa es coincidente con el eje central (spin axis), el centro geométrico (the center of geometry) no puede (y no es) coincidente con el eje central. Esto no es lo que reclama el solicitante de la solicitud en estudio.

Por el contrario, el solicitante de la presente invención reclama que el eje vertical del recipiente es colineal con el eje central del balde. Además, en la descripción originalmente presentada se establece que el centro de masa del recipiente de pintura cuadrado 170 esta desfasado del eje B-B (donde el eje B-B es el eje central (spin axis), el cual se diferencia de las enseñanzas de D1 donde el centro de masa es coincidente con el eje central (spin axis).

En resumen, D1 enseña que cuando un recipiente con una forma cuadrada se coloca en el balde, su eje vertical está desfasado del eje central del balde.

D1 no enseña lo que reivindica la solicitud en estudio, que cuando un recipiente con una sección transversal cuadrada se coloca en el balde, el eje vertical del recipiente es colineal con el eje central del balde.

De lo anteriormente expuesto es claro que al existir diferencias significantes entre D1 y la presente invención, se puede concluir que la solicitud en estudio sí cumple con el requisito de novedad.

En este orden de ideas, tenemos que la invención propuesta por el solicitante si cumple con

los requisitos de patentabilidad y de esta manera es susceptible de ostentar el título de patente de invención.

3. Solicitudes concedidas en otros países para esta misma invención.

Nuevamente llamamos la atención a su Despacho en cuanto a que las patentes US 7,686,502, la patente Canadiense No. 2583239 equivalentes a la presente solicitud colombiana han sido otorgadas. Las oficinas de patente de Chipre, Grecia y Lituania también otorgaron una solicitud equivalente a la solicitud Colombiana. Aún cuando entiendo que estas decisiones de ninguna manera obligan al Despacho para decidir de igual forma, considero que por tratarse de una pregunta fáctica la determinación de la existencia de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, las decisiones de otras oficinas de patentes constituyen un antecedente persuasivo en la materia.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado

MGT/BOGDMS-825695-V1-P2007_000104-0850.DOC

9

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo para mezclar pintura dispuesto en un recipiente que tiene un ancho igual al diámetro de un recipiente para pintura convencional de un galón, dicho dispositivo comprende un balde (70) para contener el recipiente durante la mezcla de la pintura, dicho balde (70) tiene un eje central y un motor eléctrico (28) conectado a una base (74) para rotar el balde (70) alrededor del eje central, caracterizado porque comprende:

un retenedor (72) que tiene una pluralidad de paredes laterales, dichas paredes laterales se unen en una primera, segunda, tercera y cuarta esquinas redondeadas para definir un espacio de contención interior con una sección transversal cuadrada dentro de la cual se dispone el recipiente cuando el dispositivo está mezclando la pintura en el recipiente, en donde la primer esquina y la tercer esquina opuestas cada una diagonalmente a través del espacio de contención;

una base (74) asegurada al fondo del retenedor, dicha base (74) tiene un piso (76) con una pluralidad de estructuras de soporte que se extienden hacia arriba de esta, dichas estructuras de soporte definen la periferia de una región (92) que recibe el cilindro del piso (76), dicha región (92) que recibe el cilindro tiene un centro que se desfasa del eje central en el balde en la dirección de la tercer esquina del retenedor;

en donde cuando el recipiente es cilíndrico y se coloca en el balde (70), un extremo de fondo del recipiente descansa en la región (92) del piso (76) que recibe el cilindro y está dispuesto hacia adentro de las estructuras de soporte, y el eje vertical del recipiente se desfasa del eje central del balde en la dirección de la tercer esquina del retenedor;

en donde cuando el recipiente tiene una sección transversal cuadrada, el recipiente se soporta en la parte superior de las estructuras de soporte para ser elevada sobre el piso (76), y el eje vertical del recipiente es colineal con el eje central del balde (70).

2. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque cuando una primera y una segunda de las paredes laterales forma la primer esquina, y en donde el retenedor (72) comprende adicionalmente una estructura de peso (168) asegurada a la primera de las paredes laterales, dicha estructura de peso (168) está dispuesta hacia la primera esquina, haciendo por lo tanto al retenedor más pesado en la vecindad de la primera esquina que en la vecindad de la tercera esquina.
3. El dispositivo de la reivindicación 2, caracterizado porque la segunda de las paredes laterales tiene primeras y segundas aberturas formadas allí, y en donde el retenedor (72) comprende adicionalmente una biela (146) que tiene un cuerpo (152) unido entre la primera (154) y segunda cabezas (156), dicha biela (146) se conecta pivotátemente a la segunda de las paredes laterales y se mueve entre una primera posición, en donde la primer cabeza (154) se dispone en la posición más interna y la segunda cabeza (156) se dispone en la posición más externa, y una segunda posición, en donde la segunda cabeza está dispuesta

en una posición más interna y la primer cabeza (154) está dispuesta en una posición más externa; y

en donde cuando la biela está en la primera posición, la primer cabeza se extiende a través de la primer abertura y en el interior del espacio de contención del retenedor, y en donde cuando la biela está en la segunda posición, la segunda cabeza se extiende a través de la segunda abertura y adentro del interior del espacio de contención del retenedor (72).

4. El dispositivo de la reivindicación 3, caracterizado porque la biela (146) se mueve a una tercera posición, en donde la primer cabeza (154) se dispone entre sus posiciones más internas y más externas, y la segunda cabeza (156) está dispuesta entre sus posiciones más internas y más externas, y en donde cuando la biela (146) está en la tercera posición, la primer cabeza (154) y la segunda cabeza (156) se extienden a través de la primera abertura y la segunda abertura, respectivamente, y dentro del espacio de contención interior del retenedor (72).

5. El dispositivo de la reivindicación 4, caracterizado porque cuando el recipiente (70) está dispuesto en el balde y el recipiente es un recipiente para pintura convencional de un galón, la biela (146) está en la tercera posición y la primer cabeza (154) y la segunda cabeza (156) están dispuestas contra el recipiente.
6. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque la estructura de soporte comprende primeros, segundos, terceros y cuartos rebordes alineados con la primera, segunda, tercera y cuarta esquinas, respectivamente.
7. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque el balde (70) comprende adicionalmente un par de ensambles de abrazadera (126) asegurados a un par de paredes laterales que opuestas la una a la otra, cada uno de dichos ensambles de abrazadera (126) comprenden una palanca (136) rotable entre la posición de abrazadera, en donde la palanca (136) se extiende hacia adentro sobre la base de tal forma que es perpendicular al par de paredes laterales, y una

posición liberadas, en donde la palanca (136) se extiende paralela al par de paredes laterales.

8. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque comprende adicionalmente:

un soporte montante (60) al que el balde se asegura de forma liberable;

un yunque (44) que incluye un brazo montante (46) y un brazo de balanceo (48), dicho brazo montante (46) se conecta al soporte montante (60) para permitir que el soporte montante (60) rote alrededor de un primer eje colineal con el eje central del balde (70); y

en donde el yunque (44) se conecta al motor eléctrico (28) para rotación alrededor de un segundo eje vertical.

9. El dispositivo de la reivindicación 8, caracterizado porque el primer eje está dispuesto en un ángulo agudo con el segundo eje, y en donde la rotación del yunque (44) alrededor del segundo eje origina que el soporte montante (60) rote alrededor del primer eje.